



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **810**



BUENOS AIRES, 04 MAY 2011

VISTO el expediente N° 2069/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA -según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 25/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Se.
P.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **810**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

810



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la
ciudad de San Carlos de Bariloche.**

- Desempeñarse como docente de Lengua y Literatura y materias afines, mediante el diseño, la planificación, la puesta en práctica y la evaluación de proyectos formativos e institucionales relativos al campo de su titulación.
- Asesoría e integración de equipos para la elaboración y aplicación de políticas y proyectos de planificación lingüística, en especial en contextos de educación intercultural y enseñanza de segunda lengua en el ámbito patagónico.
- Asesoría, coordinación y ejecución de proyectos de diseño, elaboración, corrección y evaluación de materiales didácticos y curriculares sobre Lengua y Literatura.
- Integración y coordinación de equipos de trabajo y asesoría en el área de Lingüística y Literatura en el seno de las agencias que lo requieran (Institutos de investigación, entidades culturales, ONGs, otros).

Dr. ABD.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche

TÍTULO: PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA

Requisitos de Ingreso:

- Cumplir los requisitos del curso de ingreso de la UNRN.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

11	Fundamentos de Antropología	4,5	72	-
12	Fundamentos de Filosofía y Epistemología	4,5	72	-
13	Historia Social General	4,5	72	-
14	Inglés I	4	64	-

Segundo Semestre

21	Fundamentos de Sociología	4,5	72	
22	Introducción a las Ciencias del Lenguaje y la Comunicación	4,5	72	
23	Historia Latinoamericana y Argentina	4,5	72	13
24	Inglés II	4	64	14

Anuales

15	Taller de Lectura y Escritura Académica I	2	64	-
16	Taller de Informática y TICs	2	64	-

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

31	Psicología	4,5	72	-
32	Metodología de la Investigación I	4,5	72	11-12
33	Análisis del Discurso	4,5	72	12-22
34	Inglés III	4	64	24

Segundo Semestre

41	Introducción a los Estudios Literarios	4,5	72	-
42	Sociolingüística	4,5	72	22
43	Gramática I	5	80	22

sw.


Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
44	Inglés IV	4	64	34
45	Historia y Teoría Pedagógica	3	48	21

Anuales

35	Taller de Lectura y Escritura Académica II	2	64	15
----	--	---	----	----

TERCER AÑO

Primer Semestre

51	Teoría y Análisis Literario I	4,5	72	41
52	Didáctica General	3	48	45
53	Literatura Española	4,5	72	41
54	Lingüística I	5	80	22
55	Historia Social de la Política Educativa	3	48	45

Segundo Semestre

61	Literatura Latinoamericana I	4,5	72	41
62	Gramática II	5	80	43
63	Historia de la Lengua	4,5	72	43-54
64	Didáctica de la Lengua y la Literatura I	4	64	52

CUARTO AÑO

Primer Semestre

71	Literatura Argentina I	4,5	72	41
72	Literatura Latinoamericana II	4,5	72	61
73	Literaturas Europeas I	4,5	72	-
74	Didáctica de la Lengua y la Literatura II	4	64	64

Segundo Semestre

81	Literatura Argentina II	4,5	72	71
82	Enseñanza de la Lengua Segunda	4,5	72	34-62-64
83	Optativa	2	72	Ver Tabla
84	Seminario de Propuesta Didáctica	4	64	64-74

Anuales

75	Prácticas de Enseñanza	5	160	64-74
76	Actividad Educativa Social	3	96	-

CARGA HORARIA TOTAL: 2.792 Horas.

SW.
 PP.
 1/2



Materias Optativas

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Teoría y Análisis Literario II	4,5	72	51
Literaturas Europeas II	4,5	72	73
Literatura Griega y Latina	4,5	72	41
Semiótica de los Medios	4,5	72	22-33
Lingüística II	4,5	72	54
Etnolingüística	4,5	72	54
Elementos de Mapunzungun	4,5	72	54

También pueden ser optativas las materias de la Licenciatura en Letras; materias de otras carreras y toda otra asignatura que sea aprobada por los órganos académicos pertinentes.

Se contempla el cursado de Seminarios en las áreas temáticas Literatura y Lingüística. La aprobación de dos seminarios podrá ser homologada a la de una materia optativa.

Dr. ABD.

